

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Ordenanza Número 21

(Proyecto Núm. 32)

Serie 2023-2024

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR UN REAJUSTE POR LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, DEL SOBANTE DE FONDOS ORDINARIOS, SEGÚN LOS DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO 2022-2023; PARA AUMENTAR EL CRÉDITO EN VARIAS PARTIDAS DE GASTOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Por Cuanto: Mediante la Resolución Número 34, Serie 2021-2022, se adoptó el Presupuesto Funcional del Municipio Autónomo de Guaynabo para el año fiscal 2022-2023.

Por Cuanto: La Directora de Finanzas certifica que al practicar la liquidación de las operaciones fiscales al 30 de junio de 2023, se ha determinado un sobrante de Fondos Ordinarios por la cantidad de \$14,592,488.00.

Por Cuanto: El Artículo 2.106 de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que, a propuesta del Alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1 de julio, que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal. El Secretario de la Legislatura Municipal enviará a la Oficina de Gerencia Municipal copia certificada de las ordenanzas o resoluciones autorizando reajustes de presupuesto, no más tarde de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su aprobación.

POR TANTO: Existe la necesidad de utilizar la suma de \$10,000,000.00 del sobrante disponible para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos de presupuesto vigente.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

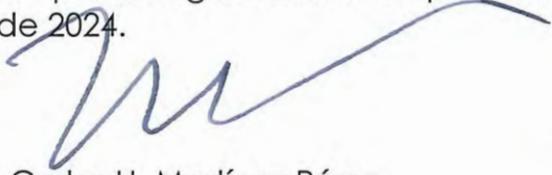
Sección 1ra: Autorizar el siguiente reajuste al vigente presupuesto funcional por la suma de \$10,000,000.00 para aumentar balance a las siguientes cuentas:

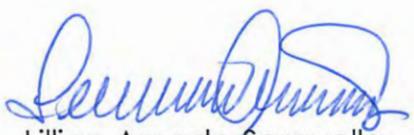
PARTIDA	PROYECTO	CANTIDAD
01/D04/038.036.000/9238/00 - Material de Construcción (Asfalto) 01/D04/038.036.000/9432/00 - Costos de Construcción (Escarificado)	Mejoras a Caminos y Calles Municipales (Asfalto y Escarificado)	\$2,000,000.00
01/D04/038.036.000/9432/00 - Costos de Construcción	Construcción Muros en Gaviones	\$2,000,000.00
01/D04/038.036.000/9432/00 - Costos de Construcción	Construcción del Proyecto "Food Truck Park"	\$2,500,000.00
01/D04/038.036.000/9432/00 - Costos de Construcción	Diseño y Mejoras a los Cementerios de Bello Monte y Bo. Camarones	\$1,000,000.00
01/D04/038.029.000/9411/00 - Servicios Profesionales No Clasificados	Diseño del Proyecto "Cabañas Parque La Marquesa"	\$250,000.00
01/D09/038.020.VEC/9447/00 -Donaciones	Donativos para ciudadanos guaynabeños relacionados a actividades deportivas, culturales y/o educativas.	\$20,000.00
01/D16/035.000.055/9447/00 - Donaciones	Donativos para personas de escasos recursos.	\$20,000.00
01/D35.01/001.000.000/9238/00 - Materiales de Construcción	Material de Construcción para Mejoras a Viviendas.	\$220,000.00
01/D04/038.036.000/9432/00 - Costos de Construcción.	Construcción de Rotonda en Expr. 834.	\$200,000.00
01/D04/038.036.000/9432/00 - Costos de Construcción.	Mejoras Control Acceso Urb. Gardens Hills Norte	\$200,000.00
01/D04/038.036.000/9432/00 - Costos de Construcción.	Mejoras al Sistema de Alumbrado de la Ave. Ramírez de Arellano	\$1,590,000.00
	TOTAL	\$10,000,000.00

Sección 2da: Se autoriza a la Directora de Finanzas a efectuar los asientos de contabilidad correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta resolución.

Sección 3ra: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 8 de enero de 2024.


 Carlos H. Martínez Pérez
 Presidente


 Lillian Amado Sarquella
 Secretaria

Fue aprobada por el Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Alcalde Interino, el día 9 de enero de 2024.


 Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez
 Alcalde Interino



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 21, Serie 2023-2024**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR UN REAJUSTE POR LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, DEL SOBRENTE DE FONDOS ORDINARIOS, SEGÚN LOS DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO 2022-2023; PARA AUMENTAR EL CRÉDITO EN VARIAS PARTIDAS DE GASTOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 8 de enero de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
María Elena Vázquez Graziani
Joaquín Rosado Morales

Gabriela M. Alonso Ribas
Idis Mabel Vélez Romero
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Gabriel A. Báez Lozada
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Alcalde Interino, el día 9 de enero de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 10 de enero de 2024,

Verónica Esteva Álvarez
Secretaria Auxiliar